

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN -PAE- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 FRACCIÓN VI, 78, 129 Y 139 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN XII, 61 NUMERAL II INCISO C, 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN II Y IV; 7, 15 FRACCIÓN IV, 16 FRACCIÓN IV, 36 Y 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 294, 295, 327, 327-A Y 327-D, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 114, 115 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO V DE LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO”, SE ESTABLECE EL:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN -PAE- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO

- I. El PAE tiene como objetivo general contribuir en la instrumentación del componente de “evaluación” del Sistema de Evaluación de Desempeño del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mediante la determinación de los programas presupuestarios que se evaluarán, el tipo de evaluación que se aplicará a cada uno de ellos y el calendario de ejecución de las evaluaciones al Programa presupuestario y proyectos presupuestarios en ejecución durante el ejercicio fiscal 2020.
- II. Las evaluaciones al Programa presupuestario y proyectos presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de San Mateo Atenco*.
- III. Para la interpretación de los términos utilizados en el presente documentos, se tomarán como referencia los establecidos en la disposición tercera de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de San Mateo Atenco*, de fecha 30 de abril de 2020.
- IV. La evaluación llevada a cabo para el presente ejercicio fiscal se llevará a cabo a través de una persona moral especializada, con experiencia probada en la materia, la cual deberá cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones normativas y administrativas aplicables; con cargo al presupuesto municipal, previa autorización de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia y la Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 327-A, inciso III del Código Financiero del Estado de México y municipios y en la disposición décima quinta de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de San Mateo Atenco*, de fecha 30 de abril de 2020.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

- V. La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia coordinará la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo y administrativo vigente en la materia, así como lo señalado en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de San Mateo Atenco*, de fecha 30 de abril de 2020.

Por tratarse de una contratación externa, el evaluador deberá cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, con las disposiciones del Capítulo XIII de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de San Mateo Atenco*, de fecha 30 de abril de 2020.

- VI. Para las evaluaciones del Programa presupuestario y proyectos presupuestarios, los sujetos evaluados, bajo la supervisión y coordinación de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia, validarán los **Términos de Referencia** respectivos que para tal efecto elabore el evaluador, los cuales deberán contener el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los modelos de Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y/o por los emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XII de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de San Mateo Atenco*, de fecha 30 de abril de 2020.

- VII. La evaluación del Programa presupuestario y proyectos presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos y administrativos aplicables, mediante trabajo de campo y administrativo. Cada evaluación generará un informe ejecutivo que contendrá un análisis conforme a lo establecido en el Capítulo V de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de San Mateo Atenco*, de fecha 30 de abril de 2020.

- VIII. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicada mediante la celebración de un *Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*, de conformidad con lo establecido en el artículo 327-A, incisos VI y VII del Código Financiero del Estado de México y municipios y la disposición vigésima tercera de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de San Mateo Atenco*, de fecha 30 de abril de 2020.

- IX. La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia deberá dar a conocer de forma permanente, a través del sitio web del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios y proyectos presupuestarios a que se refiere el Capítulo X de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de San Mateo Atenco*, de fecha 30 de abril de 2020, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

- X.** El Programa presupuestario y proyectos presupuestarios objeto del presente Programa Anual de Evaluación, serán ejecutados con Recursos Propios, de acuerdo a lo señalado en la fracción XII del presente documento.
- XI.** Los sujetos evaluados serán los responsables de la atención al Programa Anual de Ejecución hasta su total conclusión bajo la supervisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia, así como al cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del *Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*.
- XII.** La evaluación que se enuncia a continuación, constituye el Programa Anual de Evaluación 2020 y habrá de apegarse al siguiente calendario de ejecución:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020	
SUJETO EVALUADO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
PROGRAMA EVALUADO	01070101 SEGURIDAD PÚBLICA
PROYECTOS EVALUADOS	0107010101 OPERACIÓN Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO. 0107010102 SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA. 0107010103 FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA EVALUACIÓN	RECURSOS PROPIOS
PERIODO A EVALUAR	01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN	ABRIL DE 2020
FECHA DE TÉRMINO DE LA EVALUACIÓN	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE DICIEMBRE DE 2020
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	30 DE JUNIO DE 2020
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ENERO DE 2021

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”

- XIII.** La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las áreas facultadas para interpretar los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de San Mateo Atenco*, de fecha 30 de abril de 2020, así como el presente Programa Anual de Evaluación, y resolverán los casos no previstos en los mismos.
- XIV.** El Presente Programa Anual de Evaluación entra en vigor a partir del 30 de abril de 2020.

Dado en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México a los 30 días del mes de abril de 2020.

“EL EVALUADOR”

(Rúbrica)

“EL SUJETO EVALUADO”

(Rúbrica)

Lic. Enrique Vázquez Castañeda
Director de la Unidad de Información,
Planeación, Programación, Evaluación y
Transparencia

Com. Gael Emmanuel González Silva
Director de Seguridad Pública y Tránsito

“TESORERÍA MUNICIPAL”

(Rúbrica)

“CONTRALORÍA MUNICIPAL”

(Rúbrica)

Lic. Valeria Guillermina Hidalgo Escutia
Tesorera Municipal

Lic. Valeria Toledo Flores
Contralora Municipal